



Asamblea General

Distr. general
30 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 51 del programa

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Mohammad Wali Naeemi (Afganistán)

I. Introducción

1. Las recomendaciones anteriores de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) a la Asamblea General en relación con el tema 51 del programa figuran en el informe de la Comisión contenido en el documento A/65/422.
2. En su 23ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2010, la Cuarta Comisión decidió aplazar hasta 2011 su examen del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), solicitado en la resolución 64/89.
3. La Comisión reanudó su examen del tema en su 25ª sesión, celebrada el 24 de marzo de 2011, y celebró un debate acerca del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del OOPS (A/65/705) (véase A/C.4/65/SR.25).
4. En su 25ª sesión, la Comisión escuchó una declaración del Director Interino de la Oficina del Representante del OOPS en Nueva York, que presentó el informe del Secretario General (véase A/C.4/65/SR.25).
5. En la misma sesión, la representante de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas formuló una declaración (véase A/C.4/65/SR.25).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/65/L.17

6. En la 25ª sesión, celebrada el 24 de marzo, el representante de Indonesia, en nombre de Argelia, Bahrein, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, Suecia, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen y Palestina, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente” (A/C.4/65/L.17). Alemania, la Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Grecia, Hungría, el Iraq, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Montenegro, Nicaragua, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, la República Checa, la República de Moldova, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, Sri Lanka, el Sudán, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión leyó una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

8. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/65/L.17 en votación registrada por 134 votos contra 2 y ninguna abstención (véase párr. 9). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall.

Abstenciones:

Ninguna.

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

9. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, en la que se estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 65/100, de 10 de diciembre de 2010,

Habiendo examinado el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009¹,

Tomando nota con aprecio del informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente² y de los esfuerzos del Grupo de Trabajo por contribuir a la seguridad financiera del Organismo,

Reiterando su profunda preocupación por la crítica situación financiera del Organismo, causada en parte por su financiación estructuralmente insuficiente, así como por el aumento de sus gastos debido al deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la región, y por sus considerables efectos negativos en la prestación de los servicios necesarios que brinda el Organismo a los refugiados de Palestina, en particular sus programas relacionados con la ayuda de emergencia y el desarrollo,

Reiterando que el funcionamiento efectivo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue siendo indispensable en todos los ámbitos,

Reconociendo la necesidad de mantener y ampliar el proceso de reforma de la gestión del Organismo para que pueda prestar servicios a los refugiados palestinos con eficacia, utilizar los recursos de los donantes con mayor eficiencia y reducir los gastos operacionales y administrativos, y alentando a este respecto al Organismo a que prosiga sus esfuerzos por fomentar el cambio,

Recordando su resolución 3331 B (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, en la que decidió que los gastos relativos a los sueldos del personal internacional al servicio del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que de otro modo se costearían

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/65/13).*

² A/65/551.

mediante contribuciones voluntarias, se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas mientras durase el mandato del Organismo,

Recordando la recomendación que el Grupo de Trabajo formuló en la reunión extraordinaria de junio de 2009 para que la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, reexaminara los fundamentos de su resolución 3331 B (XXIX) de financiar los puestos internacionales del Organismo, a fin de permitirle hacer frente a las exigencias actuales de los grupos interesados y de la propia Asamblea³,

Destacando la necesidad de continuar apoyando el fortalecimiento institucional del Organismo, y especialmente la de reforzar su capacidad de promoción y movilización de recursos y la de asegurarle una financiación más previsible, proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de conformidad con las solicitudes formuladas en sus resoluciones 64/89, de 10 de diciembre de 2009 y 65/100,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁴;

2. *Toma nota* de la grave situación financiera del Organismo, especialmente de los déficits presupuestarios crónicos debidos a una financiación insuficiente y al aumento de los gastos;

3. *Exhorta* al Organismo a que continúe su proceso de reforma de gestión a fin de mejorar su capacidad de obtener recursos y utilizarlos con eficiencia, reducir los gastos operacionales y administrativos, e introducir cambios para prestar servicios a sus beneficiarios con mayor eficacia;

4. *Solicita* al Secretario General que siga apoyando el fortalecimiento institucional del Organismo proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

5. *Destaca* que la aprobación de fondos para el bienio 2012-2013 y bienios futuros, teniendo en cuenta la recomendación del informe del Secretario General⁴, debe justificarse en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas de los bienios correspondientes y el examen de la Asamblea General;

6. *Reitera* sus llamamientos a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que mantengan y aumenten sus contribuciones al Organismo a fin de hacer frente a sus graves dificultades financieras y su financiación insuficiente, especialmente en lo que respecta al Fondo General del Organismo, y a que apoyen la valiosa y necesaria labor que realiza el Organismo para prestar asistencia a los refugiados de Palestina en todos los ámbitos;

7. *Insta* al Comisionado General a que continúe esforzándose por mantener y aumentar el apoyo de los donantes tradicionales y conseguir más ingresos de donantes no tradicionales, incluso mediante alianzas con entidades públicas y privadas;

8. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe de los progresos realizados para aplicar la presente resolución.

³ A/64/115, párr. 14 d).

⁴ A/65/705.